



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2017
(Septiembre 14)

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo Superior 005 del 2011 “Por la Cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Colombia promulgó la Ley 1178 de 27 de Diciembre de 2007, “Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones”.

Que según el artículo 2 de la citada Ley, se autoriza para la estampilla “Universidad de los Llanos” una emisión hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000), a precios del año 2006.

Que el artículo 3 de la mencionada Ley señala que los recursos provenientes de la estampilla se destinarán al **desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales** de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico 004 de 2015 o el que lo sustituya, a la **apertura de programas académicos** de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y a la **preparación de la región con miras a los tratados de libre comercio en competitividad y productividad.**

Que en el mismo artículo de la citada Ley se especifica que “el Consejo Superior Universitario será el órgano encargado de la administración de los recursos recaudados mediante la estampilla”.

Que por la incertidumbre del tiempo en el recaudo del volumen total de los ingresos por concepto de la Estampilla que anualmente se incorporarán al presupuesto de la Universidad, se requiere una planeación en el corto, mediano y largo plazo de los proyectos de inversión.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión ordinaria No 003 de 24 de Marzo de 2011 y Sesión Ordinaria No 008 de 20 de Junio de 2011, en primer y segundo debate respectivamente, analizó y debatió la política de administración de los recursos recaudados mediante la estampilla “Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquia” y promulgó el Acuerdo 005 de 2011.

Que la ley 1178 de 2007 Estampilla Unillanos, definió tres componentes para la aplicación de los recursos y el Acuerdo Superior 005 de 2011 los agrupa en dos políticas, dificultando la identificación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2017
(Septiembre 14)

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo Superior 005 del 2011 “Por la Cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA”

de programas y subprogramas de “apertura de nuevos programas” y “preparación de la región para la productividad, la competitividad”.

Que la distribución porcentual allí establecida no satisface las actuales necesidades de la universidad, puesto que existen programas con poca asignación de recursos frente al alto grado de importancia del quehacer misional. También existen algunos programas con mayor asignación porcentual, pero con menor ejecución, lo cual hace necesarios modificar el Acuerdo Superior 005 de 2011.

Que en aras de optimizar la ejecución del saldo por recaudar, se requiere modificar la estructura que orienta la administración de los recursos provenientes de la estampilla, organizando las políticas, programas, subprogramas y distribución de porcentajes.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en la sesión Ordinaria No 015 efectuada el día 28 de agosto de 2017 aprobó en primer debate y en sesión ordinaria No 016 efectuada el día 14 de septiembre de 2017 aprobó en segundo debate el presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo tercero del Acuerdo Superior No 005 del 20 de junio de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. *Las políticas para la distribución de los recursos de estampilla serán las siguientes:*

a. DESARROLLO CIENTÍFICO EN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES ENMARCADO EN LA POLÍTICA DE CALIDAD. *La calidad de la educación superior es la razón de ser de la Universidad de los Llanos; reconocerla, velar por su incremento y fomentar su desarrollo otorga sentido a la Institución. La calidad, así entendida, supone el esfuerzo continuo de la Institución por cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de las funciones, en especial la investigación, que perseguirá la producción de conocimiento universalmente nuevo, preferiblemente vinculando a la solución de problemas del orden regional y nacional.*

b. APERTURA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, ENMARCADA EN LA POLÍTICA DE COBERTURA. *La Universidad de los Llanos busca consolidar permanentemente la ampliación de su cobertura, la promoción y la generación de programas académicos con base en las necesidades regionales en los ámbitos científico, tecnológico, profesional y de desarrollo económico, social y ambiental.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2017

(Septiembre 14)

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo Superior 005 del 2011 “Por la Cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA”

c. PREPARACIÓN DE LA REGIÓN EN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, ENMARCADA EN LA POLÍTICA DE COBERTURA. La suscripción de tratados de libre comercio exige la intervención permanente de la universidad para generar y liderar estrategias que posibiliten la creación de condiciones de crecimiento económico y desarrollo social en la región.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo quinto del Acuerdo Superior No 005 del 20 de junio de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. La destinación de los recursos que ingresen por concepto de la Estampilla será la siguiente:

Política 1: DESARROLLO CIENTÍFICO EN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES

RPR
Estrategia: UNIVERSIDAD INVESTIGATIVA. Una Universidad investigativa es aquella que ha podido integrar plenamente la docencia a los procesos investigativos y a través de ella, desarrolla procesos de innovación y creatividad con sus estudiantes, a partir del contexto entrega soluciones a sus principales problemáticas y potencia una región con sus avances científicos y tecnológicos en el plano nacional e internacional

Política 2: APERTURA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS.

Estrategia: AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS. La dinámica de las variables económicas, sociales, culturales y ambientales, propician las necesidades de formación de capital humano en áreas de conocimiento acordes con los cambios del contexto orinoquense y su interrelación con el medio externo. Por ello, la oferta académica de nuevos programas es vital dentro del rol social que juega la Universidad en los procesos de cambio y transformación de la realidad regional y del país.

Política 3: PREPARACIÓN DE LA REGIÓN EN COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD.

Estrategia: FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN UNIVERSIDAD Y ENTORNO. Una agenda productiva y de competitividad de la región desde las funciones misionales de la Universidad, involucra un fuerte apoyo hacia el fortalecimiento físico de la institución para que éste se revierta principalmente en acciones concretas desde la formación presencial y a distancia, así como en estrechos vínculos académicos con la sociedad, hacia el fomento de la competitividad sostenida que otorga la educación.

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo sexto del Acuerdo Superior No 005 del 20 de junio de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. Organizar la siguiente distribución de los recursos por concepto de estampilla, con una valoración del cien por ciento por cada política.

JS



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2017
(Septiembre 14)

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo Superior 005 del 2011 “Por la Cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA”

POLÍTICA	VALOR	%
1. DESARROLLO CIENTÍFICO EN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES	\$ 40.000.000.000	40
2. APERTURA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	\$ 10.000.000.000	10
3. PREPARACIÓN DE LA REGIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 50.000.000.000	50

Palo **ARTÍCULO 4.** Modificar el artículo séptimo del Acuerdo Superior No 005 del 20 de junio de 2011, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. Ordenar la distribución de los recursos de estampilla, con base en la siguiente estructura de políticas, estrategias, programas, subprogramas y nomenclatura.

Política 1: DESARROLLO CIENTÍFICO EN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES

Estrategia: UNIVERSIDAD INVESTIGATIVA

PROGRAMA	%	N°	SUBPROGRAMA
1.1 Gestión del talento humano	10	1.1.1	Formación profesoral en doctorados y posdoctorados
		1.1.2	Relevo generacional
		1.1.3	Movilidad internacional de profesores y estudiantes
		1.1.4	Formación en lenguas extranjeras de profesores y estudiantes
1.2 Sistema de aseguramiento de la calidad	43	1.2.1	Modernización de procesos académicos calidad y de acreditación
		1.2.2	Modernización de procesos administrativos y de certificación
		1.2.3	Procesos de mejoramiento continuo
		1.2.4	Internacionalización de currículo
		1.2.5	Permanencia y graduación estudiantil retención
		1.2.6	Sistemas de información institucional

2017
[Signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2017

(Septiembre 14)

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo Superior 005 del 2011 “Por la Cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA”

1.3 <i>Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	43	1.3.1	<i>Proyectos en líneas de investigación institucionales</i>
		1.3.2	<i>Convenios para el fortalecimiento de la CyT + I</i>
		1.3.3	<i>Fortalecimiento de grupos y semilleros de investigación y visibilización de la investigación</i>
		1.3.4	<i>Generación de Patentes</i>
1.4 <i>Aporte tecnológico de la Universidad a la región</i>	4	1.4.1	<i>Articulación de la Universidad -Empresa -Estado</i>
		1.4.2	<i>Transferencia de resultados de Investigación</i>
		1.4.3	<i>Publicaciones de excelencia -editorial</i>
		1.4.4	<i>Sociedad del conocimiento</i>

Política 2: APERTURA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Estrategia: AMPLIACION DE LA OFERTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

PROGRAMA	%	N°	SUBPROGRAMA
2.1 <i>Nuevos programas académicos</i>	100	2.1.1	<i>Estudios técnicos y de contexto local, regional y nacional</i>
		2.1.2	<i>Estudios de factibilidad para la creación de nuevos programas</i>
		2.1.3	<i>Programas del área Ciencias agropecuarias y recursos naturales</i>
		2.1.4	<i>Programas del área Ciencias básicas e ingenierías</i>
		2.1.5	<i>Programas del área Ciencias de la salud</i>
		2.1.6	<i>Programas del área Ciencias humanas</i>
		2.1.7	<i>Programas del área Ciencias económicas</i>
		2.1.8	<i>Desarrollo de la infraestructura física y tecnológica para nuevos programas académicos</i>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2017
(Septiembre 14)

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo Superior 005 del 2011 “Por la Cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA”

Política 3: PREPARACIÓN DE LA REGIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD

Estrategia: FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN UNIVERSIDAD Y ENTORNO

PROGRAMA	%	N°	SUBPROGRAMA
3.1 <i>Interacción de la Universidad con la región</i>	10	3.1.1	<i>Educación virtual</i>
		3.1.2	<i>Articulación con la educación media y superior</i>
		3.1.3	<i>Capacitación, asesoría y consultoría al sector productivo regional</i>
		3.1.4	<i>Observatorio de paz y territorio</i>
		3.1.5	<i>Plan de medios y divulgación institucional</i>
3.2 <i>Desarrollo físico y tecnológico de la Universidad</i>	70	3.2.1	<i>Estudios de preinversión y licenciamiento de infraestructura física</i>
		3.2.2	<i>Construcción de infraestructura de saneamiento básico</i>
		3.2.3	<i>Adecuación y mejoramiento infraestructura de saneamiento básico</i>
		3.2.4	<i>Construcción de infraestructura física</i>
		3.2.5	<i>Adecuación y mejoramiento de infraestructura física</i>
		3.2.6	<i>Modernización de equipos de laboratorios básicos y especializados</i>
		3.2.7	<i>Dotación instrumental y mobiliario de soporte en laboratorios</i>
		3.2.8	<i>Modernización de equipos computacionales, redes y licencias</i>
		3.2.9	<i>Actualización de bases de datos bibliográficos</i>
		3.2.10	<i>Adquisición de material bibliográfico</i>
3.3 <i>Ampliación de cobertura en el Meta u otros Dptos de la Orinoquia</i>	20	3.3.1	<i>Estudios de preinversión y licenciamiento de infraestructura física para ampliación de cobertura geográfica</i>
		3.3.2	<i>Construcción de infraestructura para sedes, seccionales</i>
		3.3.3	<i>Adecuación y mejoramiento de infraestructura en sedes, seccionales</i>
		3.3.4	<i>Dotación de infraestructura tecnológica y de mobiliario en sedes, seccionales</i>

RPO

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2017

(Septiembre 14)

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo Superior 005 del 2011 “Por la Cual se expide la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA”

ARTÍCULO 5. Los demás artículos del Acuerdo Superior N° 005 de 2011 permanecerán sin modificación.

ARTÍCULO 6. Suprimir el artículo cuatro del Acuerdo Superior No 005 del 20 de junio de 2011, toda vez que se ha incluido su contenido en el artículo tres.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 14 días del mes de Septiembre de 2017.



RAQUEL DIAZ ORTIZ
Presidente


JOSE MILTON PUERTO GAITAN
Secretario

Aprobado primer debate: Sesión ordinaria N° 015 de 2017

Aprobado segundo debate: Sesión ordinaria N° 016 de 2017

Proyectó ajuste: Claudio Javier Criollo / Oficina de Planeación
Revisó: Sergio Iván Muñoz / Oficina Jurídica

